

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**Nº 018-2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 12 de enero de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 007-2024-CCO-UNAJ, de fecha 10 de enero de 2024; Informe N° 0007-2024-UP/OPP-UNAJ, de fecha 10 de enero de 2024; Informe N° 008-2024-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 10 de enero de 2024; el Acuerdo N° 037-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 10 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, la administración de Caja Chica, se sujeta a las Normas Generales de Tesorería, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, de fecha 15 de enero de 2015, "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERÍA APROBADA POR R.D. N° 002-1007-EF/77.15, Y SUS MODIFICATORIAS RESPECTO DEL CIERRE DE OPERACIONES DEL AÑO FISCAL ANTERIOR DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA ENTRE OTRAS", establece: que el documento sustentatorio para la apertura de caja chica es la Resolución en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, el monto máximo de cada adquisición, procedimientos y plazos para la rendición de cuentas así como los arqueos inopinados y las acciones de fiscalización y control a cargo del órgano de Control Institucional, concordante con la NGT 06, "USO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA", aprobado mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

Que, bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 012-2019-CCO-UNAJ, de fecha 10 de enero de 2019, se aprobó la Directiva de Manejo de Fondo Fijo para Caja Chica de la UNAJ, el cual tiene como Criterios para la autorización: lo siguiente: a) La apertura del Fondo para caja chica, deberá ser autorizada mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad, a propuesta del Director General de Administración (...); b) El monto del Fondo Fijo para caja chica asciende al importe de S/. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/10 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 007-2024-CCO-UNAJ, de fecha 08 de enero de 2024, se resolvió **RATIFICAR** a la Ing. Gladys Tipula Quiroz, como **RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN, MANEJO Y CUSTODIA DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**, hasta la nueva determinación de la autoridad Universitaria;

Que, mediante Informe N° 0007-2024-UP/OPP-UNAJ, de fecha 10 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal a efectos de proceder con la atención de asignación presupuestal para caja chica para el año fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 008-2024-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 10 de enero de 2024, el Director General de Administración, solicita la apertura de caja chica conforme al siguiente detalle:

RECURSOS ORDINARIOS - RO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RDR
7,500.00	2,000.00

Que, en tal sentido es necesario garantizar la buena marcha administrativa de la UNAJ, y la disponibilidad de los recursos económicos y financieros, resultando de necesidad institucional HACER EFECTIVO EL USO DE FONDOS PARA PAGOS EN EFECTIVOS, para atender el pago de gastos menudos y urgentes que demanden su cancelación inmediata, permitiendo agilizar la gestión administrativa de la Universidad, que permita el apoyo en el cumplimiento de sus metas establecidas para el presente año fiscal;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 10 de enero de 2024, mediante Acuerdo N° 037-2024-SO-CCO-UNAJ, resolvió por UNANIMIDAD, APERTURAR los fondos de Caja Chica para el año fiscal 2024, de la Universidad Nacional de Juliaca conforme lo precisa el Informe N° 008-2024-DGA-P-CO/UNAJ;

I-59-0001-2024



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APERTURAR los fondos de Caja Chica para el año fiscal 2024, de la Universidad Nacional de Juliaca conforme el Informe N° 008-2024-DGA-P-CO/UNAJ, acorde al siguiente detalle:

RECURSOS ORDINARIOS - RO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RDR
7,500.00	2,000.00

Artículo Segundo.- EXHORTAR a la Ing. Gladys Tipula Quiroz, Responsable de la Administración, Manejo y Custodia del Fondo Fijo de Caja Chica de La Universidad Nacional de Juliaca, la correcta aplicación de la Directiva de Manejo de Fondo Fijo para Caja Chica de la UNAJ, aprobada mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 012-2019-CCO-UNAJ.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



Abg. JOSE LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.,
VP de Invest.
DGA
OPP
OCI
Arch./2024

KVCQ

I-59-001-2024

